

ES AMER 15471

Expediente No. 46477

Quito, 1 de febrero de 2013

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
SEDE QUITO
Presente.-

Por medio del presente pongo en su conocimiento que con esta fecha se procedió a registrar en el Libro de Acciones y Accionistas de mi representada, la compañía **EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A.** con Expediente No. 46477, la siguiente transferencia de acciones conforme se indica a continuación:

Nombre del Cedente:	GUIDO COLÓN ROJAS LOAIZA
Nacionalidad:	Ecuatoriana, C.C.# 1701846949
Nombre del Cesionario:	AMPARO CATALINA ROJAS ROMERO
Nacionalidad:	Ecuatoriana, C.C. # 1704551090
Acciones Cedidas:	1.500
Valor de las acciones:	1 USD cada una
Numeración	221.121- 222.620 inclusive

Por lo que solicito se sirva anotar esta transferencia en el expediente de la compañía del Registro de Sociedades a su cargo. Lo que comunico para los fines legales consiguientes.

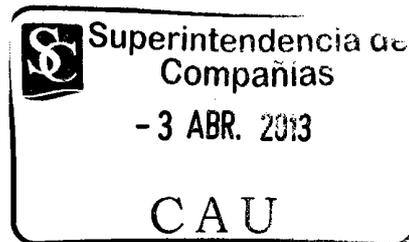
Además solicito se sirva conferirme DOS certificados de la nómina de accionistas de la compañía.

Atentamente,


Augusto Rojas Jaén
C.C.# 170285802-6
GERENTE GENERAL
EXTRACTORA DE ACEITES ACEITPLACER S.A.

no CANCELADA
YUBENESSO
4-10-2013

dlc



[Handwritten signature]



NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

SEXTA

COPIA

De la Escritura de PODER GENERAL

E

Otorgada por SRTA. AMPARO CATALINA ROJAS ROMERO

A favor SRA. MONICA DEL ROCIO ROJAS ROMERO

Parroquia _____

Cuantía INDETERMINADA Avalúo _____

Quito, a 26 de ENERO del 2004

Dirección: Yánez Pinzón N26-21 entre Av. Colón y La Niña
"Sector Multicentro"

Teléfonos: 252-5225 / 250-5007 / 250-7457 **Fax:** 252-2619
notary18@notary18.com

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 ESCRITURA NUMERO: DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO (224)

2

3

4

ACTO:

5

PODER GENERAL

6

OTORGANTES:

7

APELLIDOS Y NOMBRES

CEDULA/PASAPORTE/RUC

CALIDAD

8

ROJAS ROMERO AMPARO CATALINA

CC. 170455109-0

MANDANTE

9

ROJAS ROMERO MONICA DEL ROCIO

CC. 170384826-5

MANDATARIA

10

CUANTÍA: INDETERMINADA

11

DI 2 COPIAS **APM**

12

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República

13

del Ecuador, hoy día VEINTE Y SEIS (26) de ENERO del año DOS

14

MIL CUATRO, ante mí, DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS, NOTARIO

15

DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, comparece la señorita AMPARO

16

CATALINA ROJAS ROMERO, de estado civil soltera, por sus propios

17

derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,

18

mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Los Angeles

19

California, Estados Unidos de América, de tránsito por esta

20

ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse; a

21

quien de conocer doy fe, ya que me presenta sus respectivos

22

documentos de identidad; bien instruida por mí, el Notario, en

23

el objeto y resultados de esta escritura a la que procede libre

24

y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presenta

25

para que eleve a instrumento público, cuyo tenor literal es el

26

siguiente: " SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras

27

públicas a su cargo, sírvase insertar una de PODER GENERAL de

28

acuerdo a las cláusulas siguientes: PRIMERA.- OTORGANTE:

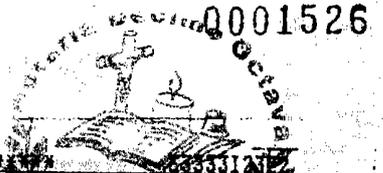
1 Interviene en la celebración de este instrumento, la señorita
2 AMPARO CATALINA ROJAS ROMERO, a quien más adelante se le
3 llamará simplemente "La Mandante".- La compareciente es de
4 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de
5 edad, domiciliada en la ciudad de Los Angeles California,
6 Estados Unidos de América, de tránsito por esta ciudad Quito,
7 legalmente capaz para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- OBJETO:
8 Por medio de este instrumento público, la Mandante señorita
9 AMPARO CATALINA ROJAS ROMERO confiere PODER GENERAL, amplio y
10 suficiente cual en derecho se requiere, a favor de su hermana
11 señorita MONICA DEL ROCIO ROJAS ROMERO, portadora de la cédula
12 de ciudadanía número uno siete cero tres ocho cuatro ocho dos
13 seis - cinco y residente en esta ciudad de Quito, para que a su
14 nombre y representación realice los siguientes actos: a)
15 Administre todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad de
16 la mandante, ubicados en territorio ecuatoriano; b) Prometa en
17 venta, venda, done, permuta, hipoteca, dé en arriendo, en
18 anticresis, en comodato, etcétera los bienes, derechos y
19 acciones de la mandante; a la vez, solicite desahucios y
20 suscriba a su nombre finiquitos o actas transaccionales
21 relativas a dichos bienes; c) Adquiera para la mandante a
22 cualquier título bienes muebles e inmuebles, derechos y
23 acciones, gananciales, etcétera; d) Acepte donaciones que
24 terceras personas realicen a favor de la mandante; e) Le
25 represente en cualquier asunto judicial, extrajudicial o de
26 orden administrativo que exista a la fecha o que se presentare
27 en el futuro, firmando en su nombre cualquier escrito en que,
28 por exigencia del respectivo trámite, se requiera la

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170455109-0
ROJAS ROHNER ANPARO CATALINA
25^{ta} SEPTIEMBRE 1.958
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
CÓDIGO DE IDENTIFICACION 09 1 202 09310
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 58



Anpara Rojas



ECUATORIANA
SOLTERO QUITO-EQUADOR
SUPERIOR EMPRESA PRIVADA
MANUEL ROJAS
RAKIA ROHNER
QUITO 15/05/98
15/05/2010
REGISTRO DE CIUDADANIA
POR SAIG 1300414
FOLGAR DERECHO
FIRMA DE LA AUTORIDAD



NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el
original que me fue presentado.
En: - 1 - Foja(s) Util(es)
Quito, a: 24 ENE. 2004
Dr. Enrique Díaz Ballesteros
Notario Decimo Octavo del Canton QUITO



Handwritten mark

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

1 comparecencia de la mandante, sea como actor, demandado o
2 tercerista; f) Cancele gravámenes constituidos por la mandante
3 o a favor de ella; g) Entregue o reciba dinero a cualquier
4 título y por cualquier concepto; h) Gire, ceda, acepte y
5 proteste cheques y letras de cambio, pagarés, etcétera; i)
6 Manifieste la voluntad de la mandante y su expreso
7 consentimiento, en los casos que fuere menester; j) Celebre
8 toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos de
9 cualquier naturaleza, sin limitación alguna; y proceda a
10 rescindirlos, dado el caso; k) Para intervenir en la partición
11 judicial o extrajudicial que fuere necesario, concurriendo a
12 juntas de familia y realizando todos los trámites relativos,
13 sin oposición ni limitación alguna; así como realice todas las
14 acciones judiciales y extrajudiciales en relación a los bienes
15 dejados por mi difunta madre la señora María Magdalena Romero;
16 l) Abra y cierre cuentas bancarias a nombre de la mandante y
17 las administre, haciendo todo cuanto permita la legislación
18 bancaria vigente; m) Constituya compañías, actúe con voz y voto
19 en las juntas de socios, ceda participaciones o acciones,
20 acepte cesiones; en fin, actúe con total poder de
21 representación en asuntos societarios y mercantiles; n)
22 Confiero a mi mandataria la facultad de sustituir este poder en
23 favor de cualquier Abogado de la República, para efectos de
24 procuración judicial; y, o) Firme en nombre de la mandante
25 cualquier documento público o privado que fuere menester dentro
26 de cualquier trámite.- **TERCERA.- AMPLIAS FACULTADES:** Es
27 voluntad de la mandante que su apoderada, en ningún caso
28 encuentre obstáculos que le impidan el ejercicio de este

1 mandato general a ella conferido, pues para todo lo que se
2 pueda necesitar le concede amplias facultades, con libre,
3 franca y general administración y disposición de sus bienes y
4 negocios jurídicos y económicos.- Por lo que, para mayor
5 abundamiento, le hacen extensivas a su mandataria todas las
6 facultades comunes a los procuradores y las especiales
7 contempladas en el Artículo Cuarenta y ocho del Código de
8 Procedimiento Civil.- Usted, señor Notario, se servirá agregar
9 las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este
10 instrumento." HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda elevada
11 a escritura pública con todo el valor legal y está firmada por
12 la Doctora María Isabel Arias, portadora de la Matrícula
13 Profesional número seis mil cuatrocientos noventa del Colegio
14 de Abogados de Quito.- Para la celebración de la presente
15 escritura pública se han observado todos los preceptos legales
16 del caso y leída que le fue al compareciente por mí, el
17 Notario, se ratifica en todas y cada una de sus partes, para
18 constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
19 fe.-

20

21

Amparo C. Rojas

22

SRTA. AMPARO CATALINA ROJAS ROMERO

23

C.C. 170455109-0

24

25

26

27

Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

28

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

See...

...torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEXTA COPIA CERTIFICADA**, solicitada por la señora Mónica del Rocio Rojas Romero con cédula No. 170384826-5, debidamente firmada y sellada en Quito a, **TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL TRECE.**-



En fe de lo cual
Yo Enrique Diaz Ballesteros

DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.

